

Resolución de 13 de junio de 1988, por la que a solicitud de «Ycsra Andaluza, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2025 el yeso «YG-Alcalá de Guadaíra», fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura con clave S-60/88, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), con clave IA88/750/SE2601.

Resolución de 13 de junio de 1988, por la que a solicitud de «Levantina de Yesos, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DYE-2026 el yeso «YG-San Vicente del Raspeig», fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura con clave 381/88, y realizada la auditoría por «Eurocontrol», con clave 51.339/3.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1988.—El Director general, Fernando Magro Fernández.

**24748** RESOLUCION de 22 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas, por la que se acuerda publicar extracto de una Resolución que homologa un prefabricado de escayola.

A los efectos procedentes este Centro directivo ha acordado publicar extracto de la Resolución siguiente:

Resolución de 12 de julio de 1988, por la que a solicitud de «Compañía Valenciana de Yesos y Escayolas, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DPY-2026 el panel de escayola «Ibiyob» de 666 por 500 por 60, fabricado por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura con clave 313/88, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), con clave IA88/779/V-1199.

La Resolución que antecede ha sido notificada directamente con su texto íntegro a la Empresa interesada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1988.—El Director general, Fernando Magro Fernández.

**24749** RESOLUCION de 28 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la realización de los ensayos que determina la norma UNE que se señala relativa a aparatos sanitarios cerámicos.

Vista la documentación presentada por don Alberto Valdiveiso Cañas en nombre y representación de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del MOPU.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y la norma UNE 67001 relativa a aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en los locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos;

Considerando que el citado Laboratorio se encuentra ya acreditado para la realización de los ensayos relativos a aparatos sanitarios cerámicos, según la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 14 de mayo de 1986, que dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del MOPU, con domicilio en Julián Camarillo, 30, 28037 Madrid, para la realización de los ensayos que determina la norma UNE 67001, relativa a aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en los locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de septiembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**24750** RESOLUCION de 28 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio del Centro de Investigación y Desarrollo de la Empresa Nacional del Gas (ENAGAS), para la realización de los ensayos relativos a quemadores de gas.

Vista la documentación presentada por don Luis Antonio Sánchez Tabares en nombre y representación de la Empresa Nacional del Gas (ENAGAS), con domicilio social en Madrid, avenida de América, 38.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 7 de junio de 1988, por la que se aprueban diversas Instrucciones Técnicas Complementarias de dicho Reglamento;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio del Centro de Investigación y Desarrollo de (ENAGAS), para la realización de los ensayos señalados en las ITC MIE-AG 1 e ITC MIE-AG 2, y especificados en la norma UNE 60 740 (1) y (2) quemadores a gas.

Segundo.—La acreditación concedida estará sujeta a las condiciones particulares que se detallan en el expediente de concesión y se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración del plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de septiembre de 1988.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

**24751** RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Dirección General de Minas, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Industria y Energía.

Habiéndose suscrito con fecha 1 de octubre de 1988 un Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Industria y Energía, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el punto 5.º del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica sobre Convenios de Cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 3 de octubre de 1988.—El Director general, Juan José Cerezoela.

#### ANEXO

#### Convenio de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Industria y Energía

En Madrid, a 1 de octubre de 1988,

#### REUNIDO

De una parte: Don José Claudio Aranzadi Martínez, en su calidad de Ministro de Industria y Energía.

De otra parte: Don Francisco Amarillo Doblado, en su calidad de Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de julio de 1988.

#### INTERVIENEN

Don José Claudio Aranzadi Martínez, en representación del Ministerio de Industria y Energía.

Don Francisco Amarillo Doblado, en representación de la Junta de Extremadura.

#### EXPONEN:

Primero.—Que de conformidad con las nuevas líneas de actuación en el sector minero, aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 19 de octubre de 1987, el Ministerio de Industria y Energía ha convocado, mediante la Orden de 20 de octubre del presente año, un concurso para promover y desarrollar actividades mineras.

Segundo.—Que la Junta de Extremadura tiene asumidas determinadas competencias en materia de minería dentro de su ámbito territorial, según los Reales Decretos 2579/1982, de 24 de julio, y 1136/1984, de 29 de febrero, y por su parte también está interesada en inventariar y evaluar los recursos minerales que alberga el territorio de su Comunidad, constituyendo esta actividad uno de los objetivos prioritarios de su actividad minera.

Adicionalmente, juzga conveniente participar en el proceso de aprobación de los planes estratégicos de adaptación competitiva previstos en la citada Orden, y coordinar, en general, las actividades promovidas por ambos Organismos.

Tercero.—Que en su virtud, ambos Organismos estipulan las siguientes cláusulas:

Primera.—Por la Dirección General de Minas, en el contexto del Programa de Investigación Sistemática de Recursos Minerales, se promoverán los siguientes proyectos de investigación geológico-minera:

- Inscripción 297, «Cáceres», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1987, y de 945 cuadrículas mineras.
- Inscripción 298, «Cañaveras», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1987, y de 567 cuadrículas mineras.
- Inscripción 299, «Membrijo», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1987, y de 495 cuadrículas mineras.
- Inscripción 300, «Alcántara», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1987, y de 1.700 cuadrículas mineras.

Segunda.—De conformidad con la regulación del Programa de Investigación Sistemática de Recursos Minerales (SISTEMINER), la Empresa operadora de los citados proyectos será la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima».

Tercera.—En consideración a la naturaleza y características de los citados proyectos se acuerda, en principio y con sujeción a la tramitación oportuna, el siguiente esquema de participación financiera:

Junta de Extremadura: 10 por 100.  
Miner: 90 por 100.

El proyecto que se adjunta como anexo primero al presente Convenio presenta el siguiente presupuesto:

164.325.000 pesetas.

Cuarta.—En cumplimiento de la legislación minera, y con objeto de lograr una mayor eficacia en la consecución de los fines del presente Convenio, la Empresa operadora ha aceptado cumplir las siguientes especificaciones:

I. De forma previa a cada certificación de pago:

- Justificación documental suficiente de los gastos efectuados en cada uno de los subproyectos citados en la cláusula primera.
- Informe detallado de las labores realizadas en el trimestre inmediatamente anterior que soporte el gasto citado en el apartado anterior I. a).

II. En los proyectos en que la investigación sea realizada exclusivamente por la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», sin intervención de coparticipes, aquella deberá comprometerse a renunciar al derecho a la explotación de los recursos minerales que se descubran, comprometiéndose, además, a la cesión a los terceros que designen de mutuo acuerdo la Dirección General de Minas y la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, del derecho o derechos mineros afectados por esta intervención.

III. La cesión de estos derechos será proporcional a la utilización de los recursos presupuestarios aplicados a cada uno de los subproyectos.

El informe correspondiente a la finalización del proyecto o, en su caso, hasta el hito de evaluación que aconsejó su paralización, contendrá toda la información generada en el proyecto. Incluirá muestras, preparaciones, testigos de sondeo, etc., si lo hubiera, así como el material vario que hubiera sido necesario utilizar, como fotografías aéreas, imágenes satélite, material bibliográfico, etc., que permanecerán en la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», en depósito, un periodo máximo de cinco años.

IV. La decisión de continuar los trabajos en los hitos de evaluación de los subproyectos será tomada por la Dirección General de Minas y la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura a la vista de la información presentada y del presupuesto invertido, no admitiéndose gasto alguno posterior sin la aprobación previa para la continuidad del subproyecto.

V. La «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», presentará anualmente un informe de auditoría externa relativo a la ejecución de este proyecto, realizado por firma previamente aceptada por la Dirección General de Minas y la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, y con la extensión que estos Organismos de mutuo acuerdo determinen.

VI. ENADIMSA presentará informes trimestrales a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura,

pudiendo el personal de dicha Consejería visitar los trabajos de investigación y obtener información sobre el terreno de estas labores.

Quinta.—Como consecuencia de la aplicación de la Ley 6/1977, de Fomento de la Minería, previo acuerdo de Consejo de Ministros, el Ministerio de Industria y Energía ha subvencionado el conjunto de proyectos que se relacionan en el anexo II.

Por tratarse de proyectos de investigación, el reintegro de la subvención, en su caso, queda condicionado al procedimiento que establece la propia Ley de Fomento de la Minería. En este sentido, y para la elección de las acciones a emprender y propuesta de decisión en cuanto a la viabilidad de los proyectos, la Comisión establecida en la cláusula octava propondrá a ambos Organismos, y en el ámbito de sus respectivas competencias, la resolución que considere procedente en derecho.

Sexta.—De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de octubre de 1987, por la que se regula la concesión de ayudas en aplicación de las nuevas líneas de actuación en el sector minero, la Dirección General de Minas o, en su caso alternativo, la propia Empresa solicitante recabará informe a los Organismos competentes de la Junta. Este informe tendrá carácter previo a la resolución del expediente. En todo caso, la Dirección General de Minas solicitará la conformidad de la Junta de Extremadura a toda resolución de ayudas a Empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad.

Séptima.—En el mismo sentido, los Organismos competentes de la Junta informarán a la Dirección General de Minas de cualquier ayuda que otorgue a Empresas mineras.

Asimismo, la Junta, con objeto de lograr efectos multiplicadores, canalizará prioritariamente sus ayudas a las Empresas mineras a través de los correspondientes planes estratégicos de adaptación competitiva.

Octava.—A los previstos en el presente Convenio, se crea una Comisión de Coordinación, compuesta por dos representantes de la Junta de Extremadura, otros dos de la Dirección General de Minas y otro de la Empresa pública operadora del proyecto de investigación citado en la cláusula segunda, así como por un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Comisión se reunirá al menos con carácter semestral.

Novena.—Este Convenio podrá extinguirse por la finalización de las acciones previstas en el presente Convenio, por mutuo acuerdo entre las partes o por causa de fuerza mayor que imposibilite la continuidad de los trabajos.

En prueba de conformidad queda suscrito el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Ministro de Industria  
y Energía,  
CLAUDIO ARANZADI

El Consejero de Agricultura,  
Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

#### ANEXO PRIMERO

Número del proyecto: 21 (87) SIST.

Título del proyecto: Investigación Extremadura.

Empresa solicitante: ENADIMSA.

Sustancias: Au, Sb, Li, W, Ta, Nb, Ag, Mo, Cr, Bi, Ti, V, Pb, Zn.

Localización: Cáceres y Badajoz.

Presupuesto del proyecto: El presupuesto del proyecto asciende a 164.325 MMP.

Partidas subvencionables: Todas las partidas comprendidas en el presupuesto se consideran subvencionables.

Subvención que se concede: El 90 por 100 del total del importe del proyecto (147.893 MMP).

Anualidades (en miles de pesetas):

1987: 29.459.

1988: 118.434.

Total: 147.893.

Condiciones:

La «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», deberá renunciar previamente al derecho a la explotación de los recursos minerales que se descubran, comprometiéndose además a la cesión a los terceros que designase la Dirección General de Minas del derecho o derechos mineros afectados por esta investigación.

La cesión de estos derechos será proporcional a la utilización de los recursos presupuestarios aplicados a cada uno de los subproyectos.

El informe correspondiente a la finalización del proyecto o, en su caso, hasta el hito de evaluación que aconsejó su paralización, contendrá toda la información generada en el proyecto. Incluirá muestras, preparaciones, testigos de sondeo, etc., si lo hubiera, así como el material vario que hubiera sido necesario, como fotografías aéreas, imágenes satélite, material bibliográfico, etc., que permanecerán en la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras», en depósito, a disposición de la Dirección General de Minas, durante un periodo máximo de cinco años.

La decisión de continuar los trabajos en los hitos de evaluación de los subproyectos será tomada por la Dirección General de Minas a la vista de la información presentada y del presupuesto invertido, no

admitiéndose gasto alguno posterior sin la aprobación previa para la continuidad del subproyecto.

La «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», presentará anualmente un informe de auditoría externa relativo a la ejecución de este proyecto, realizado por firma previamente aceptada por la Dirección General de Minas y con la extensión que este Centro determine.

ENADIMSA presentará informes trimestrales al Servicio de Minas de la Junta de Extremadura, pudiendo el personal de este Servicio visitar los trabajos de investigación y obtener información sobre el terreno de estas labores.

Programa de ejecución: La duración del proyecto será de trece meses.

Responsable del proyecto: Don Fernando de Portugal Alvarez (Dirección General de Minas).

#### Programa de trabajos previstos en el proyecto Extremadura para 1988

##### 1. Proyecto Cañaveral

- 1.1 Estudio de teledetección (continuación).
- 1.2 Restitución fotogramétrica de 9.500 hectáreas a E 1:25.000.
- 1.3 Estudio geológicoestructural a E 1:25.000 de 7.000 hectáreas.
- 1.4 Prospección geoquímica en roca sobre perfiles a 200 metros y toma muestra cada 50 metros.
  - 1.4.1 Zona mina «La Nava», 705 muestras (17 perfiles).
  - 1.4.2 Zona mina «Teba», 697 muestras (17 perfiles).
- 1.5 Preparación y análisis por ICP de 1.402 muestras.
- 1.6 Tratamiento de datos, interpretaciones e informe de geoquímica.
- 1.7 Geofísica (gravimetría sobre 700-800 puntos).
- 1.8 Sondeos (1.000 metros con testigo continuo).
- 1.9 Seguimiento, coordinación e informe.

##### 2. Proyecto Cáceres

- 2.1 Estudio de teledetección (continuación).
- 2.2 Restitución fotogramétrica a escala 1:20.000 de 31.600 hectáreas.
- 2.3 Estudio geológico-minero a escala 1:20.000 con reconocimiento de indicios de 24.800 hectáreas.
- 2.4 Preparación y análisis de 385 muestras de sedimentos, por ICP+Au.
- 2.5 Estudio mineralométrico de 39 bateas.
- 2.6 Tratamiento de datos, interpretación e informe de geoquímica.
- 2.7 Reconocimiento geológico de las anomalías geoquímicas.
- 2.8 Calicatas. Apertura y cierre de 1.500 metros de calicatas.
- 2.9 Estudio geológico de las calicatas y desmuestre.
- 2.10 Preparación y análisis de las muestras de calicatas (100-150).
- 2.11 Geofísica (ensayos de geofísica, E. M. P. sobre volcánico y gravimetría sobre posibles cúpulas).
- 2.12 Seguimiento, coordinación e informe.

##### 3. Proyecto Membro

- 3.1 Restitución fotogramétrica sobre 1.800 hectáreas a E 1:25.000.
- 3.2 Estudio geológicoestructural y reconocimiento de indicios sobre 11.000 hectáreas a E 1:25.000.
- 3.3 Preparación y análisis por ICP+Au de 204 muestras de sedimentos.
- 3.4 Estudio mineralométrico de 59 bateas.
- 3.5 Tratamiento de datos, interpretación e informe de geoquímica.
- 3.6 Reconocimiento geológico de anomalías.
- 3.7 Calicatas. Apertura y cierre de 1.500 metros.
- 3.8 Estudio geológico de las calicatas y desmuestre.
- 3.9 Preparación y análisis de las muestras de calicatas (150).
- 3.10 Ensayos metodológicos de geofísica (sobre zonas tectonizadas) (VLF, PL, EMP, etc.).
- 3.11 Seguimiento, coordinación e informe.

##### 4. Proyecto Alcántara

- 4.1 Restitución fotogramétrica sobre 36.500 hectáreas a E 1:25.000.
- 4.2 Estudio geológicoestructural y reconocimiento de indicios sobre 43.500 hectáreas a E 1:25.000.
- 4.3 Preparación y análisis por ICP+Au de 822 muestras de sedimentos.
- 4.4 Estudio mineralométrico de 141 bateas.
- 4.5 Tratamiento de datos, interpretación e informe de geoquímica.
- 4.6 Reconocimiento geológico de anomalías.
- 4.7 Calicatas. Apertura y cierre de 3.000-4.000 metros.
- 4.8 Estudio geológico y desmuestre de calicatas.
- 4.9 Preparación y análisis de muestras de calicatas (300).
- 4.10 Ensayos metodológicos de geofísica (sobre zonas tectonizadas) (VLF, PL, EMP, etc.).
- 4.11 Seguimiento, coordinación e informe.

## ANEXO II

A continuación se relacionan los proyectos de investigación minera en permisos o concesiones ubicadas dentro de los límites de esa Comunidad, subvencionados con arreglo a lo previsto en la Ley de Fomento de la Minería, de los cuales no se han realizado las correspondientes «Actas de Finiquito»:

### 1. Proyecto «Investigación Attapulgitas», en Cáceres:

Empresa: «Minas de Torrejón, Sociedad Anónima».  
Concurso: 27 de febrero de 1979.  
Aprobación Consejo de Ministros: 7 de diciembre de 1979.  
Subvención concedida: 2.164.000 pesetas.  
Ultimo pago: 21 de enero de 1982.  
Saldo: Cero pesetas.

### 2. Proyecto «Investigación Magnesita», en Cáceres:

Empresa: «Promociones Morales, Sociedad Anónima».  
Concurso: 27 de febrero de 1979.  
Aprobación Consejo de Ministros: 7 de diciembre de 1979.  
Subvención concedida: 4.420.000 pesetas.  
Ultimo pago: 6 de febrero de 1981.  
Saldo: 2.958.899 pesetas.

### 3. Proyecto «Conc. Santa Teresa», en Badajoz:

Empresa: «Exp. Minera de Córdoba».  
Concurso: 5 de julio de 1983.  
Aprobación Consejo de Ministros: 4 de julio de 1984.  
Subvención concedida: 730.000 pesetas.  
Ultimo pago: 19 de noviembre de 1985.  
Saldo: 9.137 pesetas.

### 4. Proyecto «P. I. Los Caballos», en Cáceres:

Empresa: «Tolsa».  
Concurso: 5 de julio de 1983.  
Aprobación Consejo de Ministros: 4 de julio de 1984.  
Subvención concedida: 2.124.336 pesetas.  
Ultimo pago: 29 de enero de 1985.  
Saldo: 697.049 pesetas.

## 24752 RESOLUCION de 14 de octubre de 1988, del Instituto Geológico y Minero de España, por la que se convocan 33 becas para formación.

El Instituto Geológico y Minero de España, Organismo público de investigación, dentro de sus actividades de formación considera la conveniencia, al igual que en años anteriores, de convocar becas en determinadas áreas de especialización, sobre materias relacionadas con las funciones que son competencia del Organismo.

En consecuencia, la Dirección del Instituto Geológico y Minero de España ha resuelto convocar 33 becas para formación, con arreglo a las bases siguientes:

### I. Areas

La formación de los candidatos seleccionados se desarrollará en las siguientes áreas:

- 1.<sup>a</sup> Técnicas Geológicas y Geofísicas.
- 2.<sup>a</sup> Paleontología, Mineralogía y Petrografía.
- 3.<sup>a</sup> Aguas Subterráneas.
- 4.<sup>a</sup> Ingeniería Geoambiental.
- 5.<sup>a</sup> Prospección Minera.
- 6.<sup>a</sup> Geotecnia Minera.
- 7.<sup>a</sup> Tecnología Minera.
- 8.<sup>a</sup> Procesos Mineralúrgicos.
- 9.<sup>a</sup> Informática y Documentación.
- 10.<sup>a</sup> Laboratorios Analíticos.

### II. Número y destinatarios de las becas

Se convocan 33 becas destinadas a Doctores, Ingenieros, Licenciados, Ingenieros Técnicos y alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas que constituyen la carrera de titulación superior, con competencia en las áreas indicadas en la base I, estando únicamente pendiente de la aprobación de la tesina o proyecto fin de carrera.

### III. Dotaciones

Las becas estarán dotadas con 864.000 pesetas cada una, pagaderas a razón de 72.000 pesetas mensuales.

A los becarios que deban cumplir su período de formación en lugar distinto a su localidad de residencia se les abonarán también los gastos de transporte, tanto al comienzo como a la finalización de la beca. En